

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dirige á este de la Gobernación, con fecha 10 del mes actual, la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Dispuesto por el Real decreto fecha 2 de Septiembre último que las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes de cada provincia las constituyan un Jefe, un Oficial de Secretaría, un Oficial de Contabilidad y dos Auxiliares cuando menos, y que los haberes de estos funcionarios se satisfagan por la Diputación provincial respectiva;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. E. la conveniencia de que el sueldo que se asigne á los Oficiales de Secretaría y de Contabilidad no sea menor de 1.500 pesetas anuales, y el que se asigne á los Auxiliares no sea menor de 1.000 pesetas anuales, encareciendo á V. E. al propio tiempo la adopción, por parte de ese Ministerio de su digno cargo, de la resolución que estime conveniente al efecto, si al examinar los presupuestos que remitan las Diputaciones provinciales se encontrara que no existían los créditos necesarios para este tan importante servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que de la propia Real orden se publica para conocimiento de las Diputaciones provinciales, siendo á la vez la voluntad de S. M. que si en los presupuestos provinciales, ya votados para el año de 1903, no se consigna el crédito suficiente para el completo pago de la atención de que se ha hecho mérito, se satisfará el déficit con cargo al cap. 8.º «Im-

previstos», sin perjuicio de hacer la oportuna consignación en el presupuesto adicional al ordinario del próximo ejercicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1902.

S. MORET.

Sr. Gobernador civil de....

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de sepulturas de primera clase y de Hermandad en el cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, bajo los precios tipos siguientes:

Sepultura de primera clase, para párvulos, 72'89 pesetas.

Idem de idem, para adultos, 109'02 pesetas.

Idem de Hermandad, 138'04 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 800 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.600 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de Diciembre de 1902, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los expresados pliegos de condiciones se halla consignada la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en esta obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que esta-

blece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Noviembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de sepulturas de primera clase y de Hermandad en el cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos y con la baja de —tanto por ciento en letra—en los precios tipos). (Fecha y firma del proponente.)

11.—211.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

En este Centro, costanilla de los Desamparados, núm. 15, se hallan depositadas y á disposición de su dueño, previas las garantías necesarias, una cadena, al parecer de plata, y cinco llaves, cuyos objetos se hallaron en el Parque de Madrid por un guarda del mimo el día 30 ó 31 del mes de Octubre último.

Madrid 23 de Noviembre de 1902.—El Teniente Alcalde, Faustino Nicoli.

13.—245.

Alcalá de Henares

Terminados los repartos de las contribuciones rústica y urbana para el próximo año de 1903, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, á fin de que puedan formularse las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Alcalá de Henares 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Félix Huerta.

3.—57.

Algete

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1903, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Algete 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Ortiz. 3.—56.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta localidad para el año de 1903, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Algete 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Ortiz. 3.—58.

Cadalso

El día 30 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública de los derechos de degüello para el próximo año de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

El día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública de los artículos de Consumos de la misma para el año próximo de 1903, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

El día 8 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de pesos y medidas para el próximo año de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Cadalso 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde accidental, José Alvarez.

10.—195.

Colmenar de Oreja

El padrón de los carruajes de lujo que hay en este distrito municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Colmenar de Oreja 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Boto.

3.—48.

Cobeña

El día 4 de Diciembre, á las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de los derechos de Consumos de todas las especies que abraza el encabezamiento, con venta exclusiva, y acto seguido la subasta de pesas y medidas en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con derechos de tarifa y recargos autorizados y condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego que existe en la Secretaría hasta el momento de la subasta.

Cobeña 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

4.—68.

El Boalo

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1903, durante cuyo plazo podrán examinarlos cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no será admitida ninguna.

Distrito de El Boalo 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Elías de la Morena.

4.—66.

La Cabrera

Por defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Médico de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y 50 más por la asistencia á cinco familias pobres, pagadas por trimestres vencidos con puntualidad por una Junta responsable.

Al Facultativo que fuese agraciado con esta plaza se le autoriza además para que pueda tomar un pueblo anejo.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores, ó por lo menos Licenciados en Medicina y Cirugía, habrán de hacer constar en su solicitud los méritos adquiridos en la hoja de servicios; entendiéndose que el plazo para solicitar es de treinta días, contados desde el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La Cabrera 20 de Noviembre de 1902.—P. A. del Alcalde, Eugenio Mata.

3.—45.

Habiéndose dado parte á mi Autoridad por el vecino de esta villa, D. Nicanor Loeches, de que en un rebaño de ganado lanar de su propiedad se había hallado una oveja blanca churra, sobre cinco á seis años de edad, con la oreja derecha cortada en forma de horquilla y la izquierda de media luna, con un cordero de orfa, he dispuesto hacerlo público por medio del presente; en la inteligencia de que, transcurridos quince días sin que se presente su verdadero dueño, se procederá á la venta en la forma que dispone el art. 615 del Código civil, cuyo plazo se contará desde el día siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Cabrera 19 de Noviembre de 1902.—P. A. del Alcalde, Eugenio Martín.

3.—46.

Olmeda de la Cebolla

Con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto al público, se celebrará subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio por todo el año de 1903 y bajo el tipo de 500 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 30 de Noviembre y hora de las once á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó en quien delegue.

Lo que se hace saber al público á los efectos oportunos.

Olmeda de la Cebolla 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.

3.—49.

Este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado que el día 30 de Noviembre y hora de diez á doce de su mañana tenga lugar en las Casas Consistoriales la subasta á venta libre de las especies de Consumos, alcoholes y sal, por todo el año de 1903, bajo el tipo de 2.055'27 pesetas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Olmeda de la Cebolla 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.

4.—72.

Paracuellos de Jarama

Se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, así como el de urbana, de este término municipal, para el año de 1903, á fin de que los interesados en él puedan enterarse y reclamar de agravios si les convinieren.

Paracuellos de Jarama 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Federico María Meco.

4.—65.

Pinto

D. Emilio Zubiria Guallart, Alcalde constitucional de Pinto.

Hago saber: Que conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1903, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 2.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 100 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el tér-

mino de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 400 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1903, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 30 del actual.

Pinto 20 de Noviembre de 1902.—Emilio Zubiria.

11.—220.

Valdeavero

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se anuncia, con arreglo á la siguiente instrucción de Consumos, subasta pública para el arrendamiento por la venta á la exclusiva y al por menor de las especies de líquidos y carnes, y á venta libre las especies de cereales, jabón, pescados y carbón vegetal, para hacer efectivo el cupo de Consumos del próximo año 1903, cuyo importe total asciende á 2.670'51 pesetas, cupo del Tesoro, recargo municipal y de recaudación; se anuncia la primera subasta para el 30 de Noviembre actual, la segunda el día 7 de Diciembre próximo, y la tercera, si fuese necesario, el día 14 de dicho mes de Diciembre y hora de las once de dichos días, en el local de la Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate; para tomar parte en la subasta se tendrá que ingresar en Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la misma, y la fianza suficiente no bajará de la cuarta parte de dicho tipo.

Valdeavero 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Sanz.

4.—71.

Velilla de San Antonio

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1901, se hallan fijadas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho término puedan hacerse las reclamaciones que tuvieren conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se oirá ninguna.

Velilla de San Antonio 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Benito Díaz.

3.—47.

Villamantilla

El día 4 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo, durante el año de 1903, de todos los derechos de las especies de Consumos comprendidas en la tarifa oficial del impuesto y que se deta-

llan en el estado que consta con las demás condiciones en el expediente respectivo que queda de manifiesto al público en la oficina municipal, bajo el tipo de 2.912 pesetas 87 céntimos.

Villamantilla 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José María de la Morena.

501.—631.

Villamanrique de Tajo

Se hallan terminadas y quedan expuestas al público, por término de quince días, las listas cobratorias de contribución urbana para el próximo ejercicio de 1903, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Igualmente se halla terminado y también queda expuesto al público, por el mismo término, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del mencionado ejercicio de 1903.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que puedan presentar las reclamaciones ó reparos que crean conducentes contra los mismos.

Villamanrique de Tajo 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O. Higinio de la Plaza.

3.—59.

Se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón y listas cobratorias de la contribución industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1903.

Lo que se anuncia para que las personas que aparecen en los mismos puedan formular las reclamaciones que consideren justas.

Villamanrique de Tajo 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Higinio de la Plaza.

3.—61.

Villalvilla

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados y producir en su vista las reclamaciones oportunas, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para 1903.

Listas cobratorias de contribución sobre edificios y solares para 1903.

Matrícula de la contribución industrial para 1903.

Pasado dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Villalvilla 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Canella.—El Secretario, Baldomero Cros.

3.—63.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inelusa, seguida contra Manuel Verde Calvo por el delito de homicidio, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 5 de Diciembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Emilio Parreño, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Sale-

sas) en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 17 de Noviembre de 1902.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.
12.—228.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Manuel Verde Calvo, por el delito de homicidio, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 5 de Diciembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Juan Benito de Diego, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 17 de Noviembre de 1902.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.
12.—229.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Manuel Verde Calvo por el delito de homicidio, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 5 de Diciembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Julián Benito Barrio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 17 de Noviembre de 1902.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.
12.—230.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Manuel Verde Calvo por el delito de homicidio, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 5 de Diciembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Manuel Martínez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 17 de Noviembre de 1902.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.
12.—231.

Juzgados militares

MADRID

D. Lucio Riaza Sancho, Comandante del regimiento de Infantería Vad-Rás, número 50, y Juez instructor del expediente de abintestato que se sigue en esta Plaza por fallecimiento del Capitán de Infantería D. Enrique Gutiérrez Abajo.

Por el presente edicto cito, llamo y em-

plazo á doña Concepción Caldera y Alonso, viuda del Capitán D. Enrique Gutiérrez, para que en el término de diez días, á contar de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Rosario, de esta corte, con el fin de prestar declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 24 de Noviembre de 1902.—Lucio Riaza.
14.—281.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por extravío de un décimo de la Lotería, se cita á D. Francisco Sola Pozo, que vivió en la calle de Villanueva, 33, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ratificarse en su denuncia y demás que haya lugar; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón.
12.—234.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Eduardo Angulo Sánchez y Pedro Toledo y Martín para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de comunicarles una resolución; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.
14.—276.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Ricardo Díaz Martínez para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de comunicarles una resolución; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Noviembre de 1902.—

V.º B.º—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.
14.—277.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Moriano Zamora, hijo de Juan y de María de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, natural de Málaga, y vecino de esta corte, que dijo habitar en la calle del Almendro, número 9, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber el auto de prisión dictado en la causa seguida contra el mismo por amenazas, disparo y lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso en la Prisión Celular.

Madrid 27 de Noviembre de 1902.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.
14.—275.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso en Madrid.

Por el presente hago saber: Que el día 3 de Enero próximo y hora de la una de su tarde tendrá lugar ante este Juzgado y en el de primera instancia de Colmenar Viejo la venta en pública y simultánea subasta de siete pedazos de tierra y ocho de viña en término de Fuencarral, embargados á Angel López Pozo, en diligencias sobre exacción de costas en que fué condenado en incidente de pobreza, verificándose la venta bajo las siguientes

Condiciones

Primera. El tipo de subasta es el de 2.312 pesetas 50 céntimos, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación por ser segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma ni postor que no consigne el 10 por 100 de las 2.950 pesetas de la tasación.

Segunda. La postura se hará á todas las fincas en un sólo lote, pudiendo rematarse á calidad de ceder.

Tercera. La venta se hace sin suplir previamente la falta de títulos, teniéndose sólo en cuenta el testimonio de adjudicación que obra en los autos y que no se halla inscrito en el Registro de la Propiedad.

Dado en Madrid á 27 de Noviembre de 1902.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez.
14.—274.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á

Bernardo Ortiz Mejía, natural de esta corte, hijo de Isidro y de María, de veintitrés años, soltero, jornalero, y que ha tenido su domicilio en la calle de San Ildefonso, núm. 30, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y viste pantalón de pana y cazadora clara, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 25 de Noviembre de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro.
12.—232.

INCLUSA

En virtud de lo acordado por providencia de veintiséis del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Teodoro Gartelu y Zabarte, contra doña María Teresa Rabián y Uceda, por sí y como representante legal de los demás herederos de D. José Madrid y Mateos, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de una posesión situada en el barrio de los Cuatro Caminos, manzana ciento veintiocho de la zona de ensanche, que comprende una superficie plana de once mil ciento diecisiete pies cuadrados y treinta y siete centésimas de otro, enclavada entre las calles Beata Mariana, Alonso Cano y Guadalajara, cercada dicha finca con muro de fábrica de ladrillos, excepto en la línea de fachada á la última de dichas calles; sobre la superficie expresada existen dos casas de planta baja, con corral, destinadas á vivienda, y otra casa de dos plantas utilizada para hotel, encontrándose esas edificaciones en bastante mal estado, y habiendo sido valorada la mencionada finca en dieciocho mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos.

Para la celebración del remate se ha señalado el día treinta y uno de Diciembre próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, que es el tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo verificarse el remate á calidad de ceder á un tercero, y que la finca se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dos.—V.º B.º—El

Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo.

38.—P.

PALACIO

D. Tomás Minguéz y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Agustín Martín Illana, natural del Burgo de Osma (Soria), hijo de Galo y de Juana, de treinta años de edad, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres.

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—Tomás Minguéz.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

12.—232.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio García Vadillo, que dijo vivir en la calle de Juan Pantoja, número 15, patio, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.390 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

7.—142.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Prudencio Muñoz Gómez, que dijo vivir en la calle de la Paloma, número 30, tercero, núm. 2, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.512 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

7.—143.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama

y emplaza á Juana López y Faustina Gallo, que dijeron vivir en las calles de Paloma, 17, y Calatrava, 30, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que las resultan en el juicio de faltas número 1.508 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

7.—136.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Acosta Díaz, que dijo vivir en la calle del Aguila, núm. 23, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.071 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

7.—140.

CENICIENTOS

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, con el haber de los derechos de arancel en los asuntos que le están encomendados.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente documentadas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Cenicientos 18 de Noviembre de 1902.—El Juez municipal, Victor Bueno.—Por su mandado, Eusebio Fernández.

4.—86.

Consejo de Estado

Tribunal de lo Contencioso administrativo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

Sociedad «Azemard y Leinard» de París, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Julio de 1902, sobre indemnización por pérdida de un automóvil.

D. José Astal y Romeo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de Octubre de 1902, sobre derecho á pensión por dos cruces rojas.

D. Bartolomé Navarro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de Octubre de 1902, sobre abono de pensión por dos cruces rojas.

D. José María Fernández de Valderrama, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de Octubre de 1902, por la que se saca á oposición la Cátedra de Música y Declamación, vacante en el Conservatorio.

D. Antonio Galindo y Cortacans, por sí y en nombre de los herederos de don

Manuel Galindo, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 31 de Julio de 1902, sobre entrega de una inscripción perteneciente á D. Manuel.

Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Julio de 1902, sobre suspensión del expediente de expropiación de terrenos de D. José María Pantoja en la zona de ensanche.

D. Ramón Rodríguez Arau, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Octubre de 1902, sobre inclusión en la lista del Cuerpo de aspirantes á Secretarios de Diputaciones provinciales.

D. Mariano Páramo Román, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 2 de Agosto de 1902, sobre derecho á haber pasivo como medio racionero de la catedral de Puerto Rico.

Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Agosto de 1902, sobre justiprecio de la casa núm. 8 de la calle de la Flor Baja para expropiación.

Doña Blanca Massía y Escudero, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 17 de Julio de 1902, sobre derecho á pensión de orfandad del Montepío de Correos.

D. Fernando Aurrische Boch, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Septiembre de 1902, sobre abono de las pensiones señaladas á dos cruces rojas.

D. Emilio Morata y Petit, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de Octubre de 1902, sobre abono de las pensiones señaladas á dos cruces rojas.

D. Jerónimo Mesonero Cediell, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Febrero de 1902, sobre capacidad para el ejercicio del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña (Madrid).

Doña Josefa Ajado Ferrándiz, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 31 de Julio de 1902, sobre abono de atrasos de pensión.

Doña Asunción Sirera y Gari, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 7 de Agosto de 1902, sobre abono de atrasos de pensión.

Doña Carmen Martínez Escalona, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 31 de Agosto de 1902, sobre derecho á pensión de viudedad.

D. Manuel Suárez Incógnito, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 14 de Octubre de 1902, sobre rescisión de contrato de reenganche como cabo que fué de la Guardia civil.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Julio de 1902, que la declara responsable de ocultación de riqueza en varios edificios.

D. Antonio García Mon, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 16 de Agosto de 1902, sobre pago de importe de los alquileres de una casa ocupada por el batallón de Orden público de la Habana.

Sociedad Belga de los Pinares del Paur, contra el acuerdo del Tribunal gu-

bernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Julio de 1902, que confirma la liquidación del impuesto del Timbre de negociación en el año 1901.

D. Felipe Ramos Izquierdo, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 22 de Febrero de 1902, que desestimó un recurso de queja entablado contra varias resoluciones de este Tribunal en pleito sobre destitución del demandante del cargo de Juez de primera instancia.

Doña Adela Linares Marión, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de Agosto de 1902, sobre concesión de pensión de orfandad.

D. José María Cadavall y otros, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 7 de Agosto de 1902, sobre liquidación del impuesto de derechos reales, transmisión de bienes y reintegro de 7.864'78 pesos.

D. Manuel Soler Alarcón, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Estado en 11, 23 y 28 de Agosto de 1902, que le declaró cesante de la carrera diplomática.

D. Alfonso de Jara y Seijas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 19 de Agosto de 1902, que le declaró cesante del cargo de agregado diplomático.

El Vicario general de las Escuelas Pías de España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 5 de Agosto de 1902, sobre aplicación del Real decreto de 1.º de Julio anterior á las referidas Escuelas.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 11 de Julio de 1902, recaída en expediente por aprehensión de una caja de sacarina facturada como equipaje.

D. José Arredondo Uceda, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 19 de Agosto de 1902, por la que se promueve á Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada al de segunda D. José Tapia Casanova.

Doña Olalla Martínez Jiménez, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Mayo de 1902, sobre abono de atrasos de pensión.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Noviembre de 1902.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

13.—244.

Tropas de Administración Militar

Primera Brigada

Debiendo venderse en pública subasta oral cinco mulas de desecho de esta Brigada, se hace saber por el presente para que las personas que deseen interesarse concurren al acto, que se verificará el día 10 del próximo mes de Diciembre, á las diez y media de la mañana, en el cuartel que ocupa este Cuerpo en los Docks de esta corte.

Madrid 27 de Noviembre de 1902.—El Mayor, Gaspar Usera.

14.—282.